

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5ª	Villahermosa, Tab., Agosto 18 de 1973	Núm. 3226
----------	---------------------------------------	-----------

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

MARIA SOLEDAD IZQUIERDO DE GOMEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Gil y Sáenz, en la Col. Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Gil y Sáenz s/n en la Colonia Tamulté, constante de una superficie de 374.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con propiedad de Antonio Alvarez Castellanos, al Sur 8.00 metros con la Calle Gil y Sáenz, al Este 41.50 metros con terreno Municipal y al Oeste 41.80 metros con propiedad de Gustavo Garrido Dorantes, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Julio 27 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

Edicto

VICENTA MAGAÑA DE PERALTA, Mayor de edad, con domicilio en la calle Manuel Gil y Sáenz s/n en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle Manuel Gil y Sáenz de la Colonia Tamulté, constante de una superficie de 371.70 metros con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.00 metros con propiedad de Antonio Alvarez Castellanos, al Sur 7.75 metros con la calle de su ubicación, al Este 41,30 metros con propiedad de Socorro Mayo, al Oeste 41.50 metros con terrenos Municipal, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Julio 27 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

*Edicto***EDICTO**

C. JOAQUINA MAGAÑA CORDOVA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 10/973, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el C. Tomás Sánchez Córdova, en contra de Joaquina Magaña Córdova, con fecha veintiseis de Julio del presente año, se dictó un auto que literalmente dice:

1/o.—VISTOS; Habiendo el actor exhibido Ejemplares del Periódico Oficial del Estado y del Semanario Renovación, y tomando en cuenta la Certificación de la Secretaría que antecede, se acuerda:—2/o.— Con fundamento en los artículos 285, 416, 617, y 618 del Código de Procedimientos Civiles, tiénese por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada Joaquina Magaña Córdova, y en consecuencia, se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos constitutivos de la demanda por no haber dado contestación a la misma en el término que al efecto se le concedió, no obstante que de autos aparece que fué legalmente notificada y emplazada; en tal virtud, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.— 3/o.—Con apoyo en el encasillado número 408 del Código Procesal de la Materia, se abre el Juicio a pruebas, en tendiéndose que éste período es por diez días fatales.— 4/o.—Expídanse los Edictos prevenidos por la Ley, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. Haciéndose hincapié de que a la demandada el término le comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Rodolfo León Rivera Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.— Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en esta Ciudad y Puerto de Frontera, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario de Acuerdos.

RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.

2 — 1

SRA. MARTHA MIRIAM TORRES RIVERA.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 131/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Saúl López de la Fuente, en contra de la señora Martha Miriam Torres Rivera, con fecha tres del actual se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

“...PRIMERO.—Ha procedido la Vía.—Segundo.—Es procedente la acción de Divorcio promovida por Saúl López de la Fuente contra de su esposa Martha Miriam Torres Rivera, por lo tanto se declara disuelto el vínculo matrimonial que los unía, según acta de matrimonio número sesenta y seis celebrada ante el Oficial del Registro Civil de las personas de esta Ciudad, a las diez horas del día veinte de marzo del año novecientos sesenta y nueve.— TERCERO.—Los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrán volver a casarse sino después de dos años desde que cause ejecutoria esta resolución.—Cuarto.—Además de notificarse esta resolución en términos del artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, los puntos resolutive se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y ejecutoriada que sea cúmplase, con lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil Vigente en el Estado. Notifíquese y Cúmplase.—Así definitivamente Juzgando lo sentenció, manda y firma el Ciudadano Licenciado José Humberto Chanona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaría Judicial “B” señora Lucia Córdova de Noverola, que certifica y dá fé.—Una firma ilegible.— L. C. de Noverola....”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, en los siete días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y tres, en la Honorable Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

La Secretaría Judicial “B” del Jdo.

LUCIA CORDOVA DE NOVEROLA.

2 — 1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente civil Núm. 339/968 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Miguel Paredes Campos endosatario en procuración del señor Manuel Vázquez Magaña, en contra de Antonina Medina Vda. de Oliva, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. JULIO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— Visto el estado que guardan los presentes autos y el escrito del licenciado Miguel Paredes Campos con el que se dá cuenta se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Víctor Manuel de Dios Veites con fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 343, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el predio urbano ubicado en el primer callejón de la calle Pedro C. Colorado interior de esta ciudad, propiedad de la señora Antonina Medina Viuda de Oliva, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 4.00 metros propiedad de Samuel Tejeda Javier; Sur 4.00 metros, con el mismo propietario, callejón de por medio, Este, 22.00 metros con Samuel Tejeda Javier y Oeste, igual medida y con el mismo propietario, con superficie total de 88.00 metros cuadrados; inscrito como escritura privada, bajo el número 883 afectando el predio número 22,768 a folio 42 del Libro Mayor volumen 89 en el Registro Público de esta jurisdicción. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor circulación en esta propia capital, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las doce

horas del día veinticinco de septiembre del presente año, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Siete Mil, Seiscientos Ochenta Pesos valor del inmueble descrito, según dictamen rendido por el perito valuador Víctor Manuel de Dios Veites, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea Cinco Mil Doscientos Pesos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández, Encargada del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.— Carmen Hidalgo H.— Firmado.— Una firma ilegible.—Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado. —Una firma ilegible.

Por mandato Judicial y en solicitud de Postores, constante de una foja útil, expido la presente Convocatoria de remate en Primera Almoneda el día diez de agosto de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "D" del Juzgado,

2o. de 1ra. Instancia de lo Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Octavo Partido Judicial del Edo.— Teapa Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro, Tabasco, México.

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 69/973 relativo al Juicio de Información Ad-perpetuum, en vía de Jurisdicción voluntaria, para acreditar la posesión de un predio rústico, promovido por el señor Santiago Santos López, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. TEAPA, TABASCO, JULIO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—Vistos: Por presentado el ciudadano Santiago Santos López con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria para justificar la Posesión de un predio rústico que ocupa.—Se acepta la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente e inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Y con fundamento en los Artículos 121, 870, 871, 872 y sus correlativos del Código de Procedimientos Civiles, en vista que las personas que puedan tener interés son inciertas, publíquese la notificación por edictos, y hecho que sea se acordará lo procedente. Se tiene por autorizado al ciudadano Lic. Carlos Mario Zurita Pedrero, para citas y notificaciones a nombre del promovente, por los estrado de este Juzgado.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que Certifica.—G. Beltrán C.—J. A. Beltrán J.—Rúbricas.—ANTECEDENTES.—3o.—El predio rústico denominado “La Defenza” consta de una superficie como anteriormente se dijo de 42-75-53 Ha. y se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos: al Norte y Este, con terrenos propiedad de la señora Carmen Pérez Vda. de Brawn Peralta, al Sur, con terrenos propiedad del señor Santiago Santos L. al Sureste, con terrenos propiedad de los señores Salvador Hernández y Santiago Santos L., y, al oeste con terreno propiedad de la Nación.

EDICTO

RAMON RODRIGUEZ HERNANDEZ, Mayor de edad, con domicilio en la Calle Ernesto Malda en la Colonia Lindavista de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Calle Ernesto Malda de la, Colonia Lindavista, constante de una superficie de 235,98 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.00 metros con propiedad de Margarita Santana, al Sur 9.65 metros con calle de su ubicación, al Este 26.00 metros con propiedad de Evert Sánchez, al Oeste 24.65 metros con propiedad de José Jiménez Taracena, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 2 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Srio. del Municipio.
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 3

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Capital en Vía de Notificación.

Atentamente.

Teapa, Tab., Agosto 2 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia.
José Anselmo Beltrán Jiménez.

3 — 3